

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Librilla

3161 Notificación a interesados.

A los efectos de notificación previstos en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de poder practicar la notificación al interesado que se cita, en su último domicilio conocido por esta Administración, de la siguiente resolución adoptada por el Alcalde-Presidente de esta corporación:

- Decreto n.º 314, de 03/08/09, por el cual se incoa expediente sancionador único por ejecutar obras que carecen de licencia municipal, o se exceden de las licencias concedidas, y en el que se acuerda asimismo tramitar pieza separada de restablecimiento del orden infringido y suspensión de obras ilegales, valoradas las obras objeto de esta infracción en 10.912.639,25 € proponiéndose una sanción del 40% del valor de lo ejecutado que asciende a 3.819.423,73 €, habiendo sido designados como Instructor del expediente Don Pedro Martínez Muñoz, Concejal de Urbanismo, Personal, Agricultura y Medio Ambiente, y como Secretario del mismo Don Marcos Marín Tovar, Secretario-Interventor de esta corporación, se lleva a cabo esta notificación mediante el extracto que de la misma aparece, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en su calidad de presunto responsable de la infracción de conformidad con lo previsto en el artículo 234.2 del TRLSRM, a don:

Interesados	Domicilio:
Antonio Pujante Carrillo	C/ Dalias, n.º 10, 30833 Sangonera La Verde, Murcia
Facundo Campillo Hernández	C/ Doctor Sirvent n.º 40, 03160 Almoradí (Alicante)

Asimismo se informa al interesado que puede consultar los expedientes y el texto íntegro de las resoluciones en la 2.ª planta del Ayuntamiento de Librilla sito en Plaza Juan Carlos, n.º 1, de Librilla, y que, con independencia de esto, pueden efectuar alegaciones en el plazo de quince días desde la publicación de la presente notificación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, que pueden reconocer voluntariamente su responsabilidad de conformidad con lo previsto en el artículo 243 del TRLSRM y que tienen derecho a recusar a los designados como Instructor y Secretario del procedimiento de conformidad con lo previsto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Librilla (Murcia), a 1 de febrero de 2010.—El Alcalde, José Martínez García.